



# BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3175

24.10.00

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1- 355  
Régimen Informativo Contable Mensual  
Modificaciones

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones al régimen de la referencia y que a continuación se detallan:

Respecto de Deudores del Sistema Financiero, les comunicamos que a partir de la información correspondiente a octubre de 2000, en el punto 4.1. del apartado B, relacionado con deudores "Irrecuperables por disposición técnica", se deberán incluir las financiaciones otorgadas a aquellos clientes cuyo nombre figure en la nómina de deudores en situación irregular dada a conocer por esta Institución, dentro de los 90 días corridos contados desde el día siguiente a su difusión. También, para ese mismo mes se deberá informar en el punto 4. del apartado F "Datos agregados de la entidad" -conjuntamente con las previsiones constituidas sobre la cartera en situación normal- las correspondientes a deudores sin la identificación requerida -C.U.I.T., C.U.I.L. O C.D.I.-, por financiaciones de los clientes cuyo saldo de deuda a fin de mes resulte menor a \$50 y las pertenecientes a saldos no imputados a ningún deudor.

Asimismo, a partir de la información correspondiente a noviembre se incluirá el ítem "Créditos adicionales", en el apartado B "Datos sobre la asistencia al deudor", punto 2.1.1. "Apertura por línea del rubro Préstamos", como así también, deberán netearse de las respectivas líneas informadas en el punto 2. "Financiaciones" los cobros no aplicados contabilizados en el Pasivo.



Por otra parte, en anexo se acompañan las cuentas incorporadas al Plan y Manual de Cuentas para registrar los préstamos "Personales de bajo valor", como así también, los "Títulos de crédito descontados" cuya vigencia tendrá lugar partir de las informaciones al 30 de Noviembre de 2000.

En los aspectos referidos al medio en que se presentará esta información deberán tener en cuenta las disposiciones de la Circular RUNOR que oportunamente se difundan.

La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central De La Republica Argentina ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)) a partir del 26 del corriente.

Para su consulta, en forma impresa, quedará en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch" San Martín 216 Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de  
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke  
Subgerente General  
de Regulación y Régimen  
Informativo

ANEXOS: 30 hojas

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE "SISTEMA CERRADO", ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX ENTIDADES FINANCIERAS Y A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS.

<b>B.C.R.A.</b>	<b>ALTAS</b>	<b>ANEXO COMUNICACIÓN "A" 3175</b>
-----------------	--------------	----------------------------------------

**Altas**

131119  
132119  
135732

131419  
135119  
136119

131719  
135419

131732  
135719

<b>B.C.R.A.</b>	<b>PLAN DE CUENTAS</b>
-----------------	------------------------

<b>130000</b>	<b>Préstamos</b>
131000	En pesos - Residentes en el país
131100	Sector público no financiero - Capitales
131109	Adelantos en cuenta corriente
131112	Otros adelantos
131115	Documentos a sola firma
131119	Títulos de crédito descontados
131118	Documentos descontados
131121	Documentos comprados
131108	Hipotecarios sobre la vivienda
131111	Con otras garantías hipotecarias
131113	Prendarios sobre automotores
131114	Con otras garantías prendarias
131133	Créditos documentarios
131136	De títulos públicos
131138	De títulos privados
131141	Otros préstamos
131191	(Intereses documentados )
131204	Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por adelantos
131205	Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por documentos
131209	Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda
131210	Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias
131211	Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores
131212	Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias
131201	Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por otros préstamos
131202	Sector público no financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar
131203	Sector público no financiero - Diferencias de cotización devengadas a cobrar
131304	Sector público no financiero - (Previsión por riesgo de desvalorización)
131400	Sector financiero - Capitales
131403	Corresponsalía - Nuestra cuenta
131406	Corresponsalía - Su cuenta
131409	Adelantos en cuenta corriente
131412	Otros adelantos

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 1
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>PLAN DE CUENTAS</b>
-----------------	------------------------

131415	Documentos a sola firma
131419	Títulos de crédito descontados
131418	Documentos descontados
131421	Documentos comprados
131436	De títulos públicos
131438	De títulos privados
131442	Interfinancieros a entidades locales
131443	Interfinancieros a entidades locales -En títulos públicos
131444	Interfinancieros a entidades locales - En títulos privados
131441	Otros préstamos
131491	(Intereses documentados )
131504	Sector financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por adelantos
131505	Sector financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por documentos
131506	Sector financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos interfinancieros a entidades locales
131501	Sector financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por otros préstamos
131502	Sector financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar
131503	Sector financiero - Diferencias de cotización devengadas a cobrar
131601	Sector financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)
131604	Sector financiero - (Previsión por riesgo de desvalorización)
131605	Sector financiero - (Previsión por intereses y accesorios devengados de deudas en situación irregular)
131700	Sector privado no financiero - Capitales
131709	Adelantos en cuenta corriente
131712	Otros adelantos
131715	Documentos a sola firma
131719	Títulos de crédito descontados
131718	Documentos descontados
131721	Documentos comprados
131708	Hipotecarios sobre la vivienda
131711	Con otras garantías hipotecarias
131713	Prendarios sobre automotores
131714	Con otras garantías prendarias
131731	Personales
131732	Personales de bajo valor
131733	Créditos documentarios
131736	De títulos públicos
131738	De títulos privados
131742	De tarjetas de crédito
131741	Otros préstamos

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 2
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS
----------	-----------------

131791	(Intereses documentados)
131804	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por adelantos
131805	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por documentos
131809	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda
131810	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias
131811	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores
131812	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias
131808	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos personales
131813	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos de tarjetas de crédito
131801	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por otros préstamos
131802	Sector privado no financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar
131803	Sector privado no financiero - Diferencias de cotización devengadas a cobrar
131901	Sector privado no financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)
131904	Sector privado no financiero - (Previsión por riesgo de desvalorización)
131905	Sector privado no financiero - (Previsión por intereses y accesorios devengados de deudas en situación irregular)
132000	En pesos - Residentes en el exterior
132100	Capitales
132103	Corresponsalía - Nuestra cuenta
132106	Corresponsalía - Su cuenta
132109	Adelantos en cuenta corriente
132112	Otros adelantos
132119	Títulos de crédito descontados
132118	Documentos descontados
132121	Documentos comprados
132108	Hipotecarios sobre la vivienda
132111	Con otras garantías hipotecarias
132113	Prendarios sobre automotores
132114	Con otras garantías prendarias
132136	De títulos públicos

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 3
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>PLAN DE CUENTAS</b>
-----------------	------------------------

132138	De títulos privados
132141	Otros préstamos
132191	(Intereses documentados )
132204	Intereses compensatorios devengados a cobrar por adelantos
132205	Intereses compensatorios devengados a cobrar por documentos
132209	Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda
132210	Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias
132211	Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores
132212	Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias
132201	Intereses compensatorios devengados a cobrar por otros préstamos
132202	Intereses punitivos devengados a cobrar
132203	Diferencias de cotización devengadas a cobrar
132301	(Previsión por riesgo de incobrabilidad)
132304	(Previsión por riesgo de desvalorización)
132305	(Previsión por intereses y accesorios devengados de deudas en situación irregular)
135000	En moneda extranjera - Residentes en el país
135100	Sector público no financiero - Capitales
135109	Adelantos en cuenta corriente
135112	Otros adelantos
135115	Documentos a sola firma
135119	Títulos de crédito descontados
135118	Documentos descontados
135121	Documentos comprados
135108	Hipotecarios sobre la vivienda
135111	Con otras garantías hipotecarias
135113	Prendarios sobre automotores
135114	Con otras garantías prendarias
135133	Créditos documentarios
135136	De títulos públicos
135138	De títulos privados
135141	Otros préstamos
135191	(Intereses documentados)
135204	Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por adelantos
135205	Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por documentos
135209	Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 4
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>PLAN DE CUENTAS</b>
-----------------	------------------------

- 135210 Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias
- 135211 Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores
- 135212 Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias
- 135201 Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por otros préstamos
- 135202 Sector público no financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar
- 135203 Sector público no financiero - Diferencias de cotización devengadas a cobrar
- 135304 Sector público no financiero - (Previsión por riesgo de desvalorización)
  
- 135400 Sector financiero - Capitales
  
- 135403 Corresponsalía - Nuestra cuenta
- 135406 Corresponsalía - Su cuenta
- 135409 Adelantos en cuenta corriente
- 135412 Otros adelantos
- 135415 Documentos a sola firma
- 135419 Títulos de crédito descontados
- 135418 Documentos descontados
- 135421 Documentos comprados
- 135436 De títulos públicos
- 135438 De títulos privados
- 135442 Interfinancieros a entidades locales
- 135443 Interfinancieros a entidades locales -En títulos públicos
- 135444 Interfinancieros a entidades locales - En títulos privados
- 135441 Otros préstamos  
(Intereses documentados)
- 135504 Sector financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por adelantos
- 135505 Sector financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por documentos
- 135506 Sector financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos interfinancieros a entidades locales
- 135501 Sector financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por otros préstamos
- 135502 Sector financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar
- 135503 Sector financiero - Diferencias de cotización devengadas a cobrar
- 135601 Sector financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)
- 135604 Sector financiero - (Previsión por riesgo de desvalorización)
- 135605 Sector financiero - (Previsión por intereses y accesorios devengados de deudas en situación irregular)



<b>B.C.R.A.</b>	<b>PLAN DE CUENTAS</b>
-----------------	------------------------

135700	Sector privado no financiero - Capitales
135709	Adelantos en cuenta corriente
135712	Otros adelantos
135715	Documentos a sola firma
135719	Títulos de crédito descontados
135718	Documentos descontados
135721	Documentos comprados
135708	Hipotecarios sobre la vivienda
135711	Con otras garantías hipotecarias
135713	Prendarios sobre automotores
135728	Prendarios para las PYMEs. Decreto 2586/92
135714	Con otras garantías prendarias
135731	Personales
135732	Personales de bajo valor
135733	Créditos documentarios
135736	De títulos públicos
135738	De títulos privados
135742	De tarjetas de crédito
135741	Otros préstamos
135792	(Intereses documentados - PYMEs)
135791	(Intereses documentados)
135804	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por adelantos
135805	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por documentos
135809	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda
135810	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias
135811	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores
135813	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos prendarios para PYMEs
135812	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias
135808	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos personales
135814	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos de tarjetas de crédito
135801	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por otros préstamos

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 6
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>PLAN DE CUENTAS</b>
-----------------	------------------------

135802	Sector privado no financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar
135803	Sector privado no financiero - Diferencias de cotización devengadas a cobrar
135901	Sector privado no financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)
135904	Sector privado no financiero - (Previsión por riesgo de desvalorización)
135905	Sector privado no financiero - (Previsión por intereses y accesorios devengados de deudas en situación irregular)
136000	En moneda extranjera - Residentes en el exterior
136100	Capitales
136103	Corresponsalía - Nuestra cuenta
136106	Corresponsalía - Su cuenta
136109	Adelantos en cuenta corriente
136112	Otros adelantos
136119	Títulos de crédito descontados
136118	Documentos descontados
136121	Documentos comprados
136108	Hipotecarios sobre la vivienda
136111	Con otras garantías hipotecarias
136113	Prendarios sobre automotores
136114	Con otras garantías prendarias
136136	De títulos públicos
136138	De títulos privados
136141	Otros préstamos
136191	(Intereses documentados )
136204	Intereses compensatorios devengados a cobrar por adelantos
136205	Intereses compensatorios devengados a cobrar por documentos
136209	Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda
136210	Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias
136211	Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores
136212	Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias
136201	Intereses compensatorios devengados a cobrar por otros préstamos
136202	Intereses punitorios devengados a cobrar
136203	Diferencias de cotización devengadas a cobrar
136301	(Previsión por riesgo de incobrabilidad)
136304	(Previsión por riesgo de desvalorización)
136305	(Previsión por intereses y accesorios devengados de deudas en situación irregular)

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 7
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En pesos - Residentes en el país	Código
Otros Atributos	Sector publico no financiero - Capitales	131119
Imputación	Títulos de crédito descontado	

Incluye los valores nominales en pesos –aplicando el porcentaje de cobertura fijado por las Normas sobre Garantías- correspondientes a títulos de crédito (cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio y facturas de crédito) transferidos a la entidad por endoso con responsabilidad para el cedente, cuando este último forme parte del sector público no financiero, siempre que se reúnan los requisitos establecidos por las Normas sobre Garantías para considerar esta financiación como cubierta con Garantía Preferida “A”.

La diferencia entre el valor nominal del documento –aplicando el porcentaje de cobertura mencionado- y el importe desembolsado, se acreditará a “Préstamos – En pesos – Residentes en el país – Sector público no financiero – Capitales – (Intereses documentados)”.

Versión: 1ª.	Comunicación “A” 3175	Vigencia 30.11.00	Página 1 de 1
--------------	-----------------------	----------------------	---------------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Préstamos En pesos - Residentes en el país Sector financiero - Capitales Títulos de crédito descontados	Código 131419
-------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

Incluye los valores nominales en pesos –aplicando el porcentaje de cobertura fijado por las Normas sobre Garantías- correspondientes a títulos de crédito (cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio y facturas de crédito) transferidos a la entidad por endoso con responsabilidad para el cedente, cuando este último forme parte del sector financiero, siempre que se reúnan los requisitos establecidos por las Normas sobre Garantías para considerar esta financiación como cubierta con Garantía Preferida “A”.

La diferencia entre el valor nominal del documento –aplicando el porcentaje de cobertura mencionado- y el importe desembolsado, se acreditará a “Préstamos – En pesos – Residentes en el país – Sector financiero – Capitales – (Intereses documentados)”.

Versión: 1ª.	Comunicación “A” 3175	Vigencia 30.11.00	Página 1 de 1
--------------	-----------------------	----------------------	---------------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En pesos - Residentes en el país	Código
Otros Atributos	Sector privado no financiero - Capitales	131719
Imputación	Títulos de crédito descontados	

Incluye los valores nominales en pesos –aplicando el porcentaje de cobertura fijado por las Normas sobre Garantías- correspondientes a títulos de crédito (cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio y facturas de crédito) transferidos a la entidad por endoso con responsabilidad para el cedente, cuando este último forme parte del sector privado no financiero, siempre que se reúnan los requisitos establecidos por las Normas sobre Garantías para considerar esta financiación como cubierta con Garantía Preferida “A”.

La diferencia entre el valor nominal del documento –aplicando el porcentaje de cobertura mencionado- y el importe desembolsado, se acreditará a “Préstamos – En pesos – Residentes en el país – Sector privado no financiero – Capitales – (Intereses documentados)”.

Versión: 1ª.	Comunicación “A” 3175	Vigencia 30.11.00	Página 1 de 1
--------------	-----------------------	----------------------	---------------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En pesos - Residentes en el país	Código
Otros Atributos	Sector privado no financiero - Capitales	131732
Imputación	Personales de bajo valor	

Incluye los capitales efectivamente prestados, mas los intereses documentados y menos las amortizaciones de capital percibidas, a personas físicas no vinculadas a la entidad financiera residentes en el país que cumplan con las Normas de Gestión Crediticia.

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia 30.11.00	Página 1 de 1
--------------	-----------------------	----------------------	---------------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo	Activo	Código 132119
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En pesos - Residentes en el exterior	
Otros Atributos	Capitales	
Imputación	Títulos de crédito descontados	

Incluye los valores nominales en pesos –aplicando el porcentaje de cobertura fijado por las Normas sobre Garantías- correspondientes a títulos de crédito (cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio y facturas de crédito) transferidos a la entidad por endoso con responsabilidad para el cedente, cuando este último sea residente en el exterior, siempre que se reúnan los requisitos establecidos por las Normas sobre Garantías para considerar esta financiación como cubierta con Garantía Preferida “A”.

La diferencia entre el valor nominal del documento –aplicando el porcentaje de cobertura mencionado- y el importe desembolsado, se acreditará a “Préstamos – En pesos – Residentes en el exterior – Capitales – (Intereses documentados)”.

Versión: 1ª.	Comunicación “A” 3175	Vigencia 30.11.00	Página 1 de 1
--------------	-----------------------	----------------------	---------------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En moneda extranjera - Residentes en el país	Código
Otros Atributos	Sector público no financiero - Capitales	135119
Imputación	Títulos de crédito descontados	

Incluye el equivalente en pesos de los valores nominales en moneda extranjera – aplicando el porcentaje de cobertura fijado por las Normas sobre Garantías- correspondientes a títulos de crédito (cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio y facturas de crédito) transferidos a la entidad por endoso con responsabilidad para el cedente, cuando este último forme parte del sector público no financiero, siempre que se reúnan los requisitos establecidos por las Normas sobre Garantías para considerar esta financiación como cubierta con Garantía Preferida “A”.

La diferencia entre el valor nominal del documento –aplicando el porcentaje de cobertura mencionado- y el importe desembolsado, se acreditará a “Préstamos – En moneda extranjera – Residentes en el país – Sector público no financiero - Capitales – (Intereses documentados)”.

Versión: 1ª.	Comunicación “A” 3175	Vigencia 30.11.00	Página 1 de 1
--------------	-----------------------	----------------------	---------------



<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En moneda extranjera - Residentes en el país	Código
Otros Atributos	Sector financiero - Capitales	135419
Imputación	Títulos de crédito descontados	

Incluye el equivalente en pesos de los valores nominales en moneda extranjera – aplicando el porcentaje de cobertura fijado por las Normas sobre Garantías- correspondientes a títulos de crédito (cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio y facturas de crédito) transferidos a la entidad por endoso con responsabilidad para el cedente, cuando este último forme parte del sector financiero, siempre que se reúnan los requisitos establecidos por las Normas sobre Garantías para considerar esta financiación como cubierta con Garantía Preferida “A”.

La diferencia entre el valor nominal del documento –aplicando el porcentaje de cobertura mencionado- y el importe desembolsado, se acreditará a “Préstamos – En moneda extranjera – Residentes en el país – Sector financiero - Capitales – (Intereses documentados)”.

Versión: 1ª.	Comunicación “A” 3175	Vigencia 30.11.00	Página 1 de 1
--------------	-----------------------	----------------------	---------------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Préstamos En moneda extranjera - Residentes en el país Sector privado no financiero - Capitales Títulos de crédito descontados	Código 135719
-------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

Incluye el equivalente en pesos de los valores nominales en moneda extranjera – aplicando el porcentaje de cobertura fijado por las Normas sobre Garantías- correspondientes a títulos de crédito (cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio y facturas de crédito) transferidos a la entidad por endoso con responsabilidad para el cedente, cuando este último forme parte del sector privado no financiero, siempre que se reúnan los requisitos establecidos por las Normas sobre Garantías para considerar esta financiación como cubierta con Garantía Preferida “A”.

La diferencia entre el valor nominal del documento –aplicando el porcentaje de cobertura mencionado- y el importe desembolsado, se acreditará a “Préstamos – En moneda extranjera – Residentes en el país – Sector privado no financiero - Capitales – (Intereses documentados)”.

Versión: 1ª.	Comunicación “A” 3175	Vigencia 30.11.00	Página 1 de 1
--------------	-----------------------	----------------------	---------------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo	Activo	Código 135732
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En moneda extranjera - Residentes en el país	
Otros Atributos	Sector privado no financiero - Capitales	
Imputación	Personales de bajo valor	

Incluye el equivalente en pesos de los capitales efectivamente prestados, más los intereses documentados y menos las amortizaciones de capital percibidas, a personas físicas no vinculadas a la entidad financiera residentes en el país que cumplan con los requisitos impartidos por las Normas de Gestión Crediticia.

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia 30.11.00	Página 1 de 1
--------------	-----------------------	----------------------	---------------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En moneda extranjera - Residentes en el exterior	Código
Otros Atributos	Capitales	136119
Imputación	Títulos de crédito descontados	

Incluye el equivalente en pesos de los valores nominales en moneda extranjera – aplicando el porcentaje de cobertura fijado por las Normas sobre Garantías- correspondientes a títulos de crédito (cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio y facturas de crédito) transferidos a la entidad por endoso con responsabilidad para el cedente, cuando este último sea residente en el exterior, siempre que se reúnan los requisitos establecidos por las Normas sobre Garantías para considerar esta financiación como cubierta con Garantía Preferida “A”.

La diferencia entre el valor nominal del documento –aplicando el porcentaje de cobertura mencionado- y el importe desembolsado, se acreditará a “Préstamos – En moneda extranjera – Residentes en el exterior – Capitales – (Intereses documentados)”.

Versión: 1ª.	Comunicación “A” 3175	Vigencia 30.11.00	Página 1 de 1
--------------	-----------------------	----------------------	---------------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

#### 1. Instrucciones generales.

Los importes se expresarán en miles de pesos con un decimal. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el segundo dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

Las entidades deberán remitir mensualmente los datos solicitados en los siguientes apartados:

- A "Datos identificatorios del deudor",
- B "Datos sobre la asistencia al deudor",
- F "Datos agregados de la entidad" y
- H "Deudores dados de baja contablemente"

Para los trimestres que finalizan en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre deberán ser enviados a esta Institución, conjuntamente con la información mencionada en el párrafo anterior y sólo por aquella entidad privada con la que registre la mayor asistencia, los siguientes apartados:

- C "Información adicional sobre grandes deudores",
- D "Información societaria de deudores"
- E. "Endeudamiento en el exterior"
- J "Composición de los conjuntos económicos" (para aquellos deudores, en caso de corresponder, informados en el apartado C "Información adicional sobre grandes deudores")

Cuando el deudor reciba asistencia sólo por bancos públicos la información será suministrada por aquél con el cual registre el mayor saldo.

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 1
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

Administración Federal de Ingresos Públicos (código 11).

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Clave de Identificación (C.D.I.).

Para las situaciones no previstas, se solicitará una identificación a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias – Gerencia de Gestión de la Información-.

## 2.2. Número.

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

## 3. Categorías

- 3.1. Comercial
- 3.2. Comercial asimilable a Consumo
- 3.3. Consumo

## 4. Residencia y Sector

### 4.1. Residentes en el país - Sector público no financiero

- 4.1.1. Nacional
- 4.1.2. Provincial

Según la codificación de tabla anexa

#### 4.1.3. Municipal

Sólo se deberá consignar la provincia a la que corresponde

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 4
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

**B. DATOS SOBRE LA ASISTENCIA AL DEUDOR**

**1. Situación.**

Categoría de clasificación que corresponda al cliente según las "Normas sobre clasificación de deudores".

Los deudores "no clasificados" por estar las asistencias cubiertas en su totalidad con garantías preferidas "A" se deberán informar como situación "normal".

**2. Financiaciones**

Las financiaciones a informar serán las comprendidas en los siguientes códigos identificatorios del Balance de Saldos, menos los cobros no aplicados correspondientes a cada tipo de financiación (códigos 321157, 321158, 325157), al último día de cada mes.

**2.1. Asistencia crediticia**

**2.1.1. Apertura por línea del rubro "Préstamos"**

(códigos 131100, 131200, 131400, 131500, 131700, 131800, 132100, 132200, 135100, 135200, 135400, 135500, 135700, 135800, 136100 y 136200),

**2.1.1.1. Adelantos**

2.1.1.1.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.1.1.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.1.1.3. Sin garantías preferidas

**2.1.1.2. Descuento de títulos de crédito**

2.1.1.2.1. De acuerdo con el punto 1.1.11. de las normas sobre "Garantías"

2.1.1.2.1. De acuerdo con el punto 1.1.17. de las normas sobre "Garantías"

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 6
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

2.1.1.9. Personales de bajo de valor

2.1.1.9.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.1.9.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.1.9.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.10. Tarjetas de Crédito

2.1.1.10.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.1.10.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.1.10.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.11. Préstamos interfinancieros no previsionables

2.1.1.12. Préstamos a entidades financieras con participación estatal mayoritaria cubierta con garantía del gobierno de la respectiva jurisdicción.

2.1.1.13. Otros

2.1.1.13.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.1.13.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.1.13.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.14. Créditos Adicionales

2.1.1.14.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.1.14.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.1.14.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.14.4. Provisiones de los Créditos Adicionales

2.1.2. Otros créditos por intermediación financiera (códigos 141101, 141102, 141103, 141106, 141131, 141136, 141138, 141139, 141141, 141145, 141154, 141181, 141184, 141201, 142154, 142201, 145102, 145103, 145106, 145131, 145136, 145138, 145139, 145141, 145145, 145154, 145181, 145184, 145201, 146103, 146136, 146138, 146139, 146141, 146145, 146154, 146181, 146184 y 146201),

2.1.2.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.2.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.2.3. Sin garantías preferidas

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 8
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

2.1.3. Bienes en locación financiera (códigos 151003, 151006, 151009, 155003, 155006 y 155009)

2.1.3.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.3.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.3.3. Sin garantías preferidas

2.1.4. Créditos diversos (códigos 171121, 171202, 175121, 175202, 176121, 176202, menos los códigos 171124, 175124 y 176124).

2.1.4.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.4.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.4.3. Sin garantías preferidas

2.1.5. Respecto de los montos consignados en los apartados 2.1.1. al 2.1.4. (excepto lo informado en los puntos 2.1.1.11. y 2.1.1.12) deberán informarse los saldos correspondientes a:

2.1.5.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.5.1.1. Capital e Intereses devengados

2.1.5.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.5.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

2.1.5.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%

2.1.5.3. Sin garantías preferidas

2.1.5.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

2.1.5.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 9
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

- 2.3.1. Con contragarantías preferidas "A"
- 2.3.2. Con contragarantías preferidas "B"
- 2.3.3. Sin contragarantías preferidas

Las contragarantías a computar no deberán superar los importes de las correspondientes facilidades otorgadas, individualmente consideradas.

2.4. Responsabilidades eventuales:

2.4.1. Se informarán los saldos no utilizados de adelantos en cuenta corriente acordados (721003, 721006, 725001 y 725006) según la siguiente apertura:

- 2.4.1.1. Con contragarantías preferidas "A"
- 2.4.1.2. Con contragarantías preferidas "B"
- 2.4.1.3. Sin contragarantías preferidas

2.4.2. A los fines de la determinación de los montos a informar a través de este punto deberán tenerse en cuenta los siguientes códigos 721005, 721008, 721038, 725003, 725004, 725005, 725008 y 725038, incluyendo además, el saldo al último día del mes bajo informe correspondiente al total de los documentos redescontados en entidades financieras –en pesos y moneda extranjera- por la diferencia entre el valor nominal y los intereses documentados no devengados.

- 2.4.2.1. Con contragarantías preferidas "A"
- 2.4.2.2. Con contragarantías preferidas "B"
- 2.4.2.3. Sin contragarantías preferidas

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 11
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

3. Otros conceptos

3.1. Monto por Irrecuperables en Cuentas de Orden

Deberán tenerse en cuenta los códigos 711046 y 715046.

3.2. Financiaciones y fianzas, avales y otras responsabilidades otorgadas desde el exterior

Deberán tenerse en cuenta los códigos 721081, 721082, 725081 y 725082.

4. Además, se deberá informar de los deudores reclasificados como "Irrecuperables por Disposición Técnica" los siguientes datos:

4.1. El saldo de las financiaciones otorgadas con anterioridad a la reclasificación como "Irrecuperables por Disposición Técnica" más las financiaciones, incluyendo las renovaciones, prórrogas, esperas –expresas o tácitas-, etc., que se otorguen durante los 90 días corridos contados desde el día siguiente al de la difusión por este Banco Central de la Republica Argentina de la nómina que incluya al deudor.

4.1.1. Con garantías preferidas "A"

4.1.2. Con garantías preferidas "B"

4.1.3. Sin garantías preferidas

4.2. Categoría de clasificación que corresponda al cliente según las normas sobre clasificación de deudores y previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, sin tener en cuenta la reclasificación como "Irrecuperable por disposición técnica".

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 31.10.00	Página 12
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

5. Previsiones.

Previsiones por riesgo de incobrabilidad y de desvalorización constituidas respecto de la deuda del cliente.

5.1. Por la asistencia crediticia registrada en Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Bienes en locación financiera y Créditos diversos (códigos 131300, 131600, 131900, 132300, 135300, 135600, 135900, 136300, 141300, 142300, 145300, 146300, 151212, 155212, 171302, 175302 y 176302)

5.2. Por Participaciones en otras sociedades (códigos 161092 a 161102, 165091 y 165092).

5.3. Por Responsabilidades eventuales y Garantías otorgadas. (código 340018)

5.4. En el caso de que la entidad haya optado de acuerdo con los puntos 2.2.3.2. y 2.2.3.3. de las Normas sobre Previsiones Mínimas por Riesgo de Incobrabilidad, cuando corresponda, se informará el incremento de previsión generado en la aplicación de los puntos precedentes.

Dentro de este concepto no corresponde computarse las provisiones por riesgo de incobrabilidad que se constituyan sobre la cartera en situación normal.

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 13
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

$C_{tj}$  : capital total adeudado en la línea j,  $n_j$ : cantidad de financiaciones otorgadas al deudor en la línea j,  $C_{ij}$ : capital adeudado en la financiación i en la línea j,  $r_{ij}$ : tasa efectiva mensual pactada en la financiación i en la línea j.

7.2. Plazo de vencimiento promedio ponderado por línea de la corriente de flujos de caja derivada de los vencimientos de capital de todas las financiaciones otorgadas al deudor, expresado en meses, según la siguiente fórmula de cálculo:

$$T_j = \frac{1}{C_{tj}} \sum_{i=1}^{n_j} C_{ij} * T_{ij}$$

donde:

$T_j$ : plazo de vencimiento promedio para la línea j

$$C_{tj} = \sum_{i=1}^{n_j} C_{ij}$$

$C_{tj}$  capital total adeudado en la línea j,  $n_j$ : cantidad de financiaciones otorgadas al deudor en la línea j,  $C_{ij}$ : capital adeudado en la financiación i en la línea j,  $T_{ij}$ : plazo de vencimiento pactado en la financiación i en la línea j.

Versión: 1 <sup>a</sup> .	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 15
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

D. "INFORMACIÓN SOCIETARIA DE DEUDORES"

Las Entidades Financieras deberán requerir a las personas jurídicas del sector privado no financiero, cuyo saldo de deuda (por todo concepto) en algún momento del trimestre supere el 2,5% de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad del último mes del trimestre anterior al bajo informe (siempre que el importe que surja de la aplicación de este porcentaje sea igual o superior a \$ 375.000) o \$ 1.000.000 de ambos el menor, la información que a continuación se detalla. Tales datos deberán ser remitidos a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, trimestralmente, solo por aquella entidad que cumpla con lo detallado en las instrucciones generales.

1. Objeto social
2. Fecha de constitución de la sociedad
3. Fecha de iniciación de actividades
4. Fecha y número de registro de inscripción de la sociedad
5. Detalle de bienes afectados en garantías por obligaciones asumidas con terceros y valor asignado en libros
6. Nómina de accionistas, y porcentaje de participación de socios o asociados que posean el 5% o más del capital social y/o del total de los votos de instrumento con derecho a voto, según corresponda. Cuando el accionista sea una persona jurídica, deberá requerirse la misma información respecto de cada uno de los accionistas de esta última
7. Nómina de directores, socios gerentes y consejeros de administración o autoridades equivalentes, síndicos o integrantes de los órganos de control, sean titulares o suplentes, auditores externos o internos o, en su caso, contadores certificantes.
8. Nómina de gerentes cualquiera sea su nivel, que por sus funciones en la empresa tengan influencia en las decisiones para la obtención de apoyo crediticio de entidades financieras.
9. Nómina de apoderados, mandatarios, administradores, representantes o personas que ejerzan funciones similares.

Asimismo, se podrá dejar de informar los datos solicitados precedentemente, cuando se trate de deudores clasificados en la categoría 5 –Irrecuperables-

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 30.11.00	Página 21
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

2.5.3. Sin garantías preferidas

2.5.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

2.5.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%

2.5.4. Cantidad de deudores

2.6. Irrecuperable por disposición técnica

2.6.1. Con garantías preferidas "A"

2.6.2. Con garantías preferidas "B"

2.6.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

2.6.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%

2.6.3. Sin garantías preferidas

2.6.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

2.6.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%

2.6.4. Cantidad de deudores

3. Se informará el saldo al último día del mes del total de las otras partidas que, integrando los rubros citados en el apartado B punto 2, no fueron imputadas a ningún deudor, como así también la partida representativa del efecto del redondeo de las magnitudes. En el caso que este importe represente más del 2% del total de los rubros consignados en el citado punto, se detallarán los conceptos que le dieron origen.

No podrán integrar este concepto los deudores sin la identificación requerida, los que deberán consignarse en el punto 1.

4. Se informará el saldo al último día del mes de las provisiones constituidas sobre la cartera en situación normal y sobre las financiaciones informadas en los puntos 1, 2 y 3 del presente apartado.

5. Se deberá informar el importe correspondiente a los intereses documentados no devengados incluidos en los códigos de Cuentas de Orden 711045 y 715045 "Entidades financieras – Documentos redescontados".

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3175	Vigencia: 31.10.00	Página 29
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

G VALIDACION

Los montos de las partidas consignadas en el apartado B "Datos sobre la asistencia al deudor" y F "Datos agregados de la entidad" deberán coincidir, para la validación mensual, con la sumatoria de los importes informados en el balance de saldos a los que se le deberá restar los importes correspondientes a los códigos 321157, 321158, 325157, como así también, los intereses no devengados incluidos en los códigos 711045 y 715045 "Entidades financieras – Documentados Redescontados".